Cerro Sombrero, 02 de mayo de 2011.-

NUM 289 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La carta de renuncia presentada por el funcionario Sr Pedro Méndez Urrutia..
- 2) El Artículo Nº 43 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Artículo Nº 144, letra a) de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal Nº 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. PEDRO MENDEZ URRUTIA, RUT: 14.032.785-9, como Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Primavera, asimilado Grado 15º de la E.S.M., a contar del 02 de mayo de 2011.

2º DEJESE, constancia de que a la fecha de la renuncia el funcionario, no se encontraba sometida a sumario o investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, al Interesado, **REGÍSTRESE** en la Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

IDAD DE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN BARRIA PERALTA Secretario Municipal (S) MAURO OYARZO TORRES ADMINISTRADOR MUNICIPAL